

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN, de 23 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se publican las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo.*

Mediante Orden 1101/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 20 de mayo) y sus ampliaciones de plazas publicadas mediante Orden 1388/2025, de 10 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 3 de julio) y Orden 175/2026, de 19 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 110, de 11 de mayo), modificada por la Resolución de 15 de junio de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147 de 23 de junio), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos de referencia.

Igualmente, por Resolución de 8 de abril de 2026, de la indicada Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de 23 de abril), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas selectivas.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base sexta y en los apartados cuarto y octavo de la base octava de la aludida Orden 1101/2025, de 24 de abril, así como de acuerdo con lo también dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar en el trámite correspondiente a dichas pruebas selectivas publicadas en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-orden-rural-ind-agroalimen>.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la siguiente página web: <https://www.comunidad.madrid/empleo/ingenieria-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-2025>.

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en dichas pruebas selectivas.

### Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las correspondientes pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen el proceso selectivo de que se trate, en los términos recogidos en la base décima de la Orden 1101/2025, de 24 de abril.

### Cuarto

1. Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el apartado tercero, punto 1 de la base octava de la citada Orden 1101/2025, de 24 de abril, y que se celebrará el día 26/9/2026, a las 12:30 horas en las siguientes sedes:

- Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Kelsen, 1 (Madrid).
- Edificio de Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Marie Curie, 2 (Madrid).

2. La distribución de las personas aspirantes admitidas al correspondiente proceso en las enunciadas sedes, a efectos de la celebración del ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, a través de los medios descritos en el apartado primero de la presente Resolución.

3. El llamamiento al ejercicio será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo de que se trate quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar resolución motivada a los fines expuestos.

### Quinto

No se permitirá el acceso a los exámenes a las personas aspirantes que no figuren en las respectivas relaciones definitivas de admitidas a los expresados procesos selectivos, las cuales son objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI Completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso a los exámenes a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante todo el tiempo de duración de las pruebas, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente, teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante el desarrollo de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Igualmente, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

### Sexto

Se hará pública, a través de los medios expuestos en el apartado primero de esta Resolución, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización de cada ejercicio, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

**Séptimo**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

## ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 1101/2025, DE 24 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. NÚMERO 119, DE 20 DE MAYO) CON AMPLIACIONES DE PLAZAS POR ORDEN 1388/2025, DE 10 DE JUNIO (B.O.C.M. NÚMERO 157, DE 3 DE JULIO) Y ORDEN 175/2026, DE 19 DE ENERO (B.O.C.M. NÚMERO 31, DE 6 DE FEBRERO).

## RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Nº SOLICITUD | APELLIDOS Y NOMBRE             | NIF/NIE   | TURNO / CUPO (*) | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|--------------|--------------------------------|-----------|------------------|------------------|
| 1029780      | AVILÉS ORTEGA, MILAGROS        | ***4418** | L                | I                |
| 830176       | CASTILLO PEREIRA, MAURO MANUEL | ***7415** | L                | J                |
| 869214       | CUVILLO GARCÍA, MARÍA DEL      | ***4894** | L                | I                |
| 837370       | FERNÁNDEZ CASADO, MARTA        | ***0217** | L                | J                |
| 870638       | PEREZ MILAN, RAUL              | ***4100** | L                | G                |
| 861205       | SAL APARICIO, DANIEL           | ***3700** | L                | J                |

(\*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A                   | No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria                                           |
| B                   | No firmar la solicitud y declaración responsable                                                                                                                                       |
| C                   | No aportar DNI ni autorizar su consulta                                                                                                                                                |
| D                   | No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria                                                                                       |
| E                   | No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma                           |
| F                   | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido                                                                                          |
| G                   | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante                                       |
| H                   | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria                                                                                                         |
| I                   | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J                   | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)                                                                                                        |
| K                   | No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso                                    |
| L                   | No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria                                                                                                                |
| M                   | No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid                                                                                |

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN |                                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N                   | No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid |
| O                   | No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria                                                                                      |
| P                   | No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas                                                                                                  |
| Q                   | No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido                                                                                                                 |
| R                   | No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido                                                                                                                |
| S                   | No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma                                                                                                                |
| T                   | No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones                                                                                                |
| U                   | No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria                                                                                |
| V                   | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria                                                                    |
| W                   | Desistimiento de la solicitud                                                                                                                                                |
| X                   | Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo                                                                                            |
| Y                   | No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria                                                                                                                |
| Z                   | No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos                                                                                          |
| F1                  | No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria                                           |
| F2                  | No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo                                                                      |
| F3                  | No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad                                                                                              |
| D1                  | No poseer la discapacidad intelectual requerida en la Convocatoria                                                                                                           |
| L1                  | Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria                                                                                                         |
| L2                  | No poseer o no haber declarado poseer el certificado de aptitud establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio                                                               |
| V1                  | No acreditar poseer la certificación de la prueba de inglés                                                                                                                  |

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/12.468/26)

